

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D<sup>a</sup> ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRERD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER

D. VICENTE BUIGES OLTRA

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

**Sra. Secretaria**D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES GARCIA VICENTE**SESIÓN Nº TRES DE 2.011.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En la Casa Consistorial de Alcalalí , siendo las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen, bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, nº 2/2011 de fecha 10/03/2011, el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista, manifiesta lo siguiente: **"EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008"**, Por lo demás, no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 2/2011 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D<sup>a</sup>. Cristina Giner Ferrer, D. Vicente Buigues Oltra, D<sup>a</sup> Rosa Esperanza Monserrat Ferrer, D. Francisco Miguel Costa LLacer, y con el voto en contra de D. Juan Pascual Vicens Monserrat, D. José Antonio Serer Andrés y D. Francisco Vicente Montaner Calafat, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

**2.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Sr. Alcalde se manifiesta a los Sres. Corporativos la necesidad de realizar el sorteo para la constitución de las mesas electorales de las elecciones locales y autonómicas que se celebrarán el próximo 22 de mayo de 2011. Asimismo se propone la elección de dos suplentes más por cada cargo, con el fin de que existan personas suficientes, sin necesidad de otro sorteo, en caso de alguna incidencia con los titulares y suplentes iniciales. Con la conformidad de los Sres. Corporativos, una vez cumplidas todas las formalidades establecidas, se procedió a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo los designados y sus cargos los siguientes:

**SECCIÓN 1 MESA A****TITULARES**

<b>PRESIDENTE</b> TAMARA RAMIS FERRER	<b>D.N.I.</b> 53.629.078-R	<b>ELECTOR Nº</b> A0264
<b>1.ER VOCAL</b> VERONICA CRESPO ARROYO	<b>D.N.I.</b> 52.786.755-F	<b>ELECTOR Nº</b> A0077
<b>2º VOCAL</b> MARIA LLOPIS MENEU	<b>D.N.I.</b> 52.786.754-Y	<b>ELECTOR Nº</b> A0162

**SUPLENTES**

<b>1º DE PRESIDENTE</b> CARLOS ANDRES FERRER	<b>D.N.I.</b> 53.218.599-A	<b>ELECTOR Nº</b> A0024
<b>2º DE PRESIDENTE</b> ANTONIO MONSELL SEBASTIAN	<b>D.N.I.</b> 22.692.500-X	<b>ELECTOR Nº</b> A0208
<b>3º DE PRESIDENTE</b> MARIA AMPARO FERRER FERRER	<b>D.N.I.</b> 53.212.356-Q	<b>ELECTOR Nº</b> A0104
<b>4º DE PRESIDENTE</b> PILAR MATILDE RODENAS COLLADO	<b>D.N.I.</b> 22.654.258-V	<b>ELECTOR Nº</b> A0273
<b>1º DE 1ER. VOCAL</b> FRANCISCO JAVIER MARCÓ MESTRE	<b>D.N.I.</b> 53.210.839-V	<b>ELECTOR Nº</b> A0169
<b>2º DE 1ER. VOCAL</b> ALBERTO DALMAU SIVERA	<b>D.N.I.</b> 19.989.674-Y	<b>ELECTOR Nº</b> A0080
<b>3º DE 1ER. VOCAL</b> IVAN FORSAT SERER	<b>D.N.I.</b> 53.629.274-J	<b>ELECTOR Nº</b> A0136
<b>4º DE 1ER. VOCAL</b> ANDREA SERER RODRIGUEZ	<b>D.N.I.</b> 53.631.454-P	<b>ELECTOR Nº</b> A0315
<b>1º DE 2º VOCAL</b> MARIA TERESA VICENS ESCRIVA	<b>D.N.I.</b> 28.989.966-F	<b>ELECTOR Nº</b> A0337
<b>2º DE 2º VOCAL</b> VICENTE JAVIER SERER MAS	<b>D.N.I.</b> 73.081.481-B	<b>ELECTOR Nº</b> A0307
<b>3º DE 2º VOCAL</b> JUAN LUIS SERER IVARS	<b>D.N.I.</b> 73.981.259-B	<b>ELECTOR Nº</b> A0304
<b>4º DE 2º VOCAL</b> MARIA REMEDIOS PEDROS VILA	<b>D.N.I.</b> 28.993.679-V	<b>ELECTOR Nº</b> A0254

**SECCIÓN 1 MESA B****TITULARES**

<b>PRESIDENTE</b> ANGELES TOUS MONLEON	<b>D.N.I.</b> 21.358.856-K	<b>ELECTOR Nº</b> B0095
<b>1.ER VOCAL</b> VICTOR MARTINEZ GIL	<b>D.N.I.</b> 28.995.869-E	<b>ELECTOR Nº</b> B0063
<b>2º VOCAL</b> VICENTE FRANCISCO ESCRIVA CHESA	<b>D.N.I.</b> 28.994.060-F	<b>ELECTOR Nº</b> B-0033

**SUPLENTES**

<b>1º DE PRESIDENTE</b> GONZALO MONFORT CASAUDOMEQ	<b>D.N.I.</b> 52.785.851-T	<b>ELECTOR Nº</b> B0077
<b>2º DE PRESIDENTE</b> MARIA ANGELES MENDEZ ORTI	<b>D.N.I.</b> 19.881.163-D	<b>ELECTOR Nº</b> B0068
<b>3º DE PRESIDENTE</b> LIDIANA MESTRE SIMO	<b>D.N.I.</b> 53.628.988-A	<b>ELECTOR Nº</b> B0076
<b>4º DE PRESIDENTE</b> MARIA TERESA CANTO PONS	<b>D.N.I.</b> 28.990.493-M	<b>ELECTOR Nº</b> B0018
<b>1º DE 1ER. VOCAL</b> JUAN MESTRE SIMO	<b>D.N.I.</b> 53.628.989-G	<b>ELECTOR Nº</b> B0075
<b>2º DE 1ER. VOCAL</b> JOSEFA ROSA DURA TOHUS	<b>D.N.I.</b> 28.992.056-G	<b>ELECTOR Nº</b> B0032
<b>3º DE 1ER. VOCAL</b> SONSOLES NIETO FERNANDEZ	<b>D.N.I.</b> 02.900.115-E	<b>ELECTOR Nº</b> B0079
<b>4º DE 1ER. VOCAL</b> GUSTAVO NOGUERA CANTO	<b>D.N.I.</b> 29.023.735-N	<b>ELECTOR Nº</b> B0081
<b>2º DE 2º VOCAL</b> RAUL GARCIA COSTA	<b>D.N.I.</b> 52.784.305-H	<b>ELECTOR Nº</b> B0042
<b>3º DE 2º VOCAL</b> MARTA FIONA MENDEZ ZARZALEJO	<b>D.N.I.</b> 02.871.586-J	<b>ELECTOR Nº</b> B0069
<b>4º DE 2º VOCAL</b> ANA MARIA SIMO FORNES	<b>D.N.I.</b> 73.977.703-C	<b>ELECTOR Nº</b> B0091

### 3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía se solicitó la rectificación del Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local a fecha de 31 de diciembre de 2010.

Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios, en algunos casos, que determinan la situación, linderos y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas, junto con los documentos gráficos (fotografías, peritajes...) de los bienes.

Se da cuenta del incremento producido durante el ejercicio 2010 y que se transcribe a continuación:

EPI 1. INMUEBLES	2009	2010	INCREMENTO
------------------	------	------	------------

EPI 1. 3 INSTALACIONES DEPORTIVAS
-----------------------------------

Nº O. 3005	PARCELA POLIDEPORTIVO	590.599,24 €	582.950,09 €	-7.649,15 €
Nº O. 3007	GIMNASIO	0,00 €	104.883,91 €	104.883,91 €

EPI 1. 6 CAMINOS Y VIALES
---------------------------

Nº O 004C6	CAMINO MOSQUERES	23.695,00 €	42.404,70 €	18.709,70 €
Nº O 011C6	CAMINO TARBENA	18.800,00 €	72.335,70 €	53.535,70 €
Nº O 010C6	CAMINO POL 6 PAR 090160	9.370,00 €	22.081,00 €	12.711,00 €
Nº O 012C6	CAMINO POL 6 PAR 090180	9.365,00 €	30.829,30 €	21.464,30 €
Nº O 026C6	CAMINO POL 6 PAR 090370	22.455,00 €	67.327,40 €	44.872,40 €
Nº O 009VC	VIALES UE12	130.496,40 €	156.546,45 €	26.050,05 €
Nº O 023VH	CARRER AL MASET	40.824,00 €	117.167,53 €	76.343,53 €
Nº O 022VH	CARRER VALENT	68.460,00 €	145.565,38 €	77.105,38 €

<b>INCREMENTO EPI 1</b>	<b>428.026,82 €</b>
-------------------------	---------------------

EPI 4. CRÉDITOS MOBILIARIOS	2009	2010	INCREMENTO
-----------------------------	------	------	------------

Nº O. 002	COMUNIDAD DE REGANTES	75.672,42 €	79.929,22 €	4.256,80 €
-----------	--------------------------	-------------	-------------	------------

<b>INCREMENTO EPI 4</b>	<b>4.256,80 €</b>
-----------------------------	-------------------



EPI 7. MUEBLES NO COMPROMETIDOS		2009	2010	INCREMENTO
Nº O. 002	CENTRO MÉDICO	2.775,00 €	3.542,00 €	767,00 €
Nº O. 006	MUSEO ETNOLÒGIC	15.504,80 €	21.258,40 €	5.753,60 €
Nº O. 008	BIENES MUEBLES HIDRAU	972.862,55 €	1.034.000,55 €	61.138,00 €
Nº O. 009	MOBILIARIO URBANO	145.306,02 €	517.188,79 €	371.882,77 €
Nº O. 010	NUOVO AYUNTAMIENTO	53.760,51 €	65.588,03 €	11.827,52 €

<b>INCREMENTO EPI 7</b>	<b>451.368,89 €</b>
-------------------------	---------------------

<b>TOTAL INCREMENTO 2010</b>	<b>883.652,51 €</b>
------------------------------	---------------------

Visto el resumen general actualizado del inventario que se transcribe a continuación:

EPI 1.- INMUEBLES	16.910.221,40 €
EPI 2.- DERECHOS REALES	0,00 €
EPI 3.- MUEBLES DE CRÁCTER HCO, ARTÍSTICO, IMP. VALOR ECO.	0,00 €
EPI 4.- CRÉDITOS MOBILIARIOS, VALORES Y DERECHOS	222.125,82 €
EPI 5.- VEHÍCULOS	1.000,00 €
EPI 6.- SEMOVIENTES	0,00 €
EPI 7.- MUEBLES NO COMPROMETIDOS	1.731.614,40 €
<b>TOTAL INVENTARIO GENERAL [31/12/2010]</b>	<b>18.864.961,62 €</b>

TOTAL INVENTARIO GENERAL [31/12/2010]	18.864.961,62 €
TOTAL INVENTARIO GENERAL [31/12/2009]	17.981.309,11 €
TOTAL INCREMENTO 31/12/2009 A 31/12/2010	883.652,51 €
AMORTIZACIÓN ACUMULADA 2009 Y 2010	-288.582,75

<b>VALOR REAL 2010</b>	<b>18.576.378,87</b>
------------------------	----------------------



Tras el minucioso y detenido examen del mismo, es puesto el asunto a votación por la Presidencia, y la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por unanimidad de los miembros que la componen, en cumplimiento del art. 17 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad, referido al 31 de diciembre de dos mil diez.

**SEGUNDO:** Exponer al público el mencionado inventario por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, que en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

**TERCERO:** Inscribir en el Registro de la Propiedad los Bienes Inmuebles que no estuvieran inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del texto reglamentario indicado anteriormente.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ Y FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.**

Dada cuenta del contrato suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE ALCALALI y FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. en fecha 2 de febrero de 2011 para instalar antena de telefonía en la parcela nº 19 de la Urb. Cumbres de Alcalalí, propiedad de este Ayuntamiento, el cual fue autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 16 de febrero de 2011, con las siguientes condiciones que debían ser aceptadas por las partes:

- a) La duración inicial del arriendo se establece en 8 años (en lugar de los 15 años previstos por el documento sometido a consideración del Pleno)
- b) La arrendataria asume de manera exclusiva y excluyente el cumplimiento de la normativa aplicable a sus actuaciones en la parcela y el cumplimiento de cualquier decisión administrativa o judicial al respecto (muy especialmente ante una orden de retirada de la instalación), eximiendo al Ayuntamiento de Alcalalí de toda responsabilidad por tal causa (ya sea económica o de otra índole).
- c) El destino o uso de la parcela arrendada queda circunscrito a las instalaciones definidas en el proyecto presentado por France Telecom España, S.A. para la obtención de la necesaria licencia municipal, resultando que cualquier modificación de las mismas precisará una autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento.

Visto que en el punto "c" no queda suficientemente definido cuales son los casos que es preceptiva la autorización municipal para la modificación de las instalaciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato suscrito en los siguientes términos;

##### **"ÚNICO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EL 2.02.2011**

La EMPRESA acepta las condiciones impuestas por el acuerdo plenario de 16 de febrero de 2011, señaladas en el antecedente II, que se incorporan al contrato de arrendamiento y dejan sin efecto las determinaciones originarias afectadas.

Y en cuanto al destino o uso de la parcela arrendada, se reputa autorizada la reparación de las instalaciones y la mera sustitución de sus elementos primitivos por otros que respondan a mejoras tecnológicas. Por el contrario, precisará una autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento la ampliación de las instalaciones primitivas, según vienen definidas en el proyecto que tiene presentado France Telecom España, S.A. "

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía para la firma de la referida modificación del contrato.



## **5.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades Locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la “Administración Electrónica”.

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el “Convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana”, que ha sido publicado en el DOCV nº 5820 de 4 agosto 2008, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

El Pleno de este Ayuntamiento, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D. Vicente Buigues Oltra, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con la abstención de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**Primero.-** La adhesión del Ayuntamiento de Alcalalí al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

**Segundo.-** Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de Modernización de la Conselleria de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.C.V.

## **6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Corporativos de la Resolución de 22 de febrero de 2011 de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (“BOE” núm. 59 de 10/03/2011), en la que se nombra Secretaria–Interventora de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Garcia Vicente, que ha tomado posesión del puesto de trabajo en fecha 04/04/2011.



Asimismo se indica por el Sr. Alcalde que las funciones de Secretario del Juzgado de Paz eran desempeñadas por el anterior Secretario-Interventor, D. Juan José Abad Rodríguez, el cual cesó en sus funciones el pasado mes de marzo.

Dada cuenta a los presentes de la Resolución de Alcaldía nº 54 de fecha 14/04/2011 por la que se resuelve nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Garcia Vicente, como Secretaria del Juzgado de Paz de este municipio, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 54 de fecha 14/04/2011.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a los efectos procedentes.

#### **7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 14 DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO, EN ALCALALÍ.**

Dada cuenta de la Certificación Nº 14 (marzo 2011) de la obra de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 92.171,18 €. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la certificación Nº 14 de las obras de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, por su importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (92.171,18 €), IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos pertinentes.

#### **8.- DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.**

Se da cuenta por Alcaldía del escrito de fecha 28 de marzo de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio.

Mediante Edicto de Alcaldía de fecha 31/03/2011, publicado en el BOP en fecha 6 de abril de 2011, ha sido puesta en conocimiento de todos los interesados la convocatoria para cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y Sustituto, explicando el Sr. Alcalde que sólo ha sido presentada una solicitud, en relación con el cargo de Juez de Paz titular, por D. Pascual Roselló Mengual.

Abierto el oportuno período de debate, de conformidad con el artículo 94 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del PSOE, pregunta en qué día se cerró el plazo de presentación de solicitudes, respondiéndose por el Sr. Alcalde que el último día de plazo fue el veintidós de abril de 2011. También el Sr. Concejal pregunta si es que existe causa legal para que los afiliados políticos no puedan ser Jueces de Paz.



Previo permiso del Sr. Presidente, por Secretaría-Intervención se informa que conforme a la vigente normativa aplicable a los Jueces de Paz que es la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz no pueden pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Finalmente es puesto el asunto a votación por la Presidencia, habida cuenta de las personas que se han interesado en cubrir dichos cargos, el Pleno de la corporación, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D. Vicente Buigues Oltra, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con la abstención de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**Único:** Designar Juez de Paz Titular de la localidad a D. Pascual Rosello Mengual, con D.N.I. 21.430.759-A, domiciliado en Partida Els Trosos, 10 de Alcalalí.

## **II.- PARTE INFORMATIVA**

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 033 al 056 de 2.011 emitidos por la Alcaldía, así como de la Junta de Gobierno de fecha 09/03/2011, quedando enterada la Corporación.

### **10.- INFORMES DE ALCALDIA**

#### **a) Plan de empleo**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento, de que en el BOP de fecha 19/04/2011 se ha publicado lo siguiente:

- Conceder, dentro de la convocatoria denominada "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para potenciar políticas de empleo entre los desempleados de municipios de hasta 2.000 habitantes, anualidad 2011", las siguientes subvenciones a favor de los Ayuntamientos que se citan, por los conceptos, importes y en los porcentajes que a continuación se indican:

**ALCALALÍ:** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, LIMPIEZA DE PARQUES, JARDINES, DEPENDENCIAS. **43.176,00 €** 100 %

**LLOSA DE CAMACHO:** MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE JARDINES, ENTORNOS URBANOS, ZONAS DE RECREO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS **18.000,00 €** 100 %



### **b) Consultorio Médico**

Por la Alcaldía se da cuenta de la reunión mantenida con el director del Hospital de Marina Salud de Denia, el Sr. Ángel Calcedo responsable del consultorio médico auxiliar de Alcalalí, en la que el Sr. Calcedo se ha comprometido a reanudar de forma inmediata el servicio de analíticas y a poner en funcionamiento la realización de electrocardiogramas; igualmente se ha comprometido en el plazo de tres meses a informatizar el consultorio con el sistema "abucasis", lo que resolverá el tema de las recetas, al poder tener acceso al historial del paciente de forma inmediata.

### **c) Respuesta de la CHJ.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Júcar, referente a la petición efectuada por este Ayuntamiento para la actuación de adecuación de diversos cauces en el municipio.

En la respuesta se indica que, tras ser inspeccionados los tramos de cauces solicitados, se ha comprobado la conveniencia de realizar en los mismos trabajos de adecuación hidráulica y medioambiental, y que dichos trabajos se han incluido en la actual programación de actuaciones de mantenimiento de cauces que serán llevadas a cabo cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Igualmente nos comunican que el acondicionamiento de caminos rurales no es de su competencia y que si este Ayuntamiento desea realizar ese tipo de obras deberá obtener previamente la preceptiva autorización de la CHJ, aportando la documentación que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria extendo la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

Dª. Mª DOLORES GARCIA VICENTE